



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00101-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COOMULTRASAN LTDA. (NIT 804.009-752-8)
DEMANDADO: LILIANA MARÍA ACOSTA HERRERA (C.C. N° 26.862.443) Y LUIS FERNANDO GAMBOA CÁRDENAS (C.C. N° 91.454.630)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **30 de septiembre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **treinta de septiembre de dos mil veintiuno**.

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme a lo dispuesto en el Art. 108 y Art. 293 del CGP, se ordena emplazar a la parte demandada: **LILIANA MARÍA ACOSTA HERRERA (C.C. N° 26.862.443)**.

Una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y en concordancia con lo establecido en los incisos 5 y 6 artículo 108 del C.G.P., SE ORDENA la inclusión y publicación del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza en la página dispuesta para el **Registro Nacional de Personas Emplazadas**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **174**. Fijado a las 8: a.m. del día **1 de octubre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO